

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 14.1.0043/97
PROMOCION 12 VPO REPPA
MUNICIPIO BELMEZ (CORDOBA)
PROMOTOR UNIVERSIDAD

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	812.025			812.025
2000	693.443	181.147	879.464	1.754.054
2001		396.059	1.741.072	2.137.131
2002		456.340	1.712.848	2.169.188
2003		520.541	1.681.185	2.201.726
2004		588.889	1.645.863	2.234.752
2005		661.621	1.606.652	2.268.273
2006		738.991	1.553.306	2.302.297
2007		821.255	1.515.567	2.336.832
2008		908.724	1.463.160	2.371.884
2009		1.001.665	1.405.797	2.407.462
2010		1.100.402	1.343.173	2.443.575
2011		1.205.265	1.274.962	2.480.227
2012		1.316.606	1.200.825	2.517.431
2013		1.434.793	1.120.400	2.555.193
2014		1.560.216	1.033.305	2.593.521
2015		1.693.287	939.137	2.632.424
2016		1.834.440	837.470	2.671.910
2017		1.984.135	727.853	2.711.988
2018		2.142.857	609.811	2.752.668
2019		2.311.116	482.842	2.793.958
2020		2.489.454	346.413	2.835.867
2021		2.678.441	199.965	2.878.406
2022		2.878.678	42.903	2.921.581
2023		3.090.803	-125.398	2.965.405
2024		3.315.486	-305.600	3.009.886
2025		1.739.505	-223.359	1.516.146
TOTAL	1.505.468	39.050.726	24.719.616	65.275.810

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento Benalúa de Guadix para la construcción de 11 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Conjunto Urbano en la Cañada de Maximino, Urbanización La Cañada, Unidad de Actuación núm. 3, en Benalúa de Guadix (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Juan Hidalgo Hernández, en representación del Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 11 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Conjunto Urbano en la Cañada de Maximino, Urbanización La Cañada, Unidad de Actuación núm. 3, en Benalúa de Guadix (Granada).

Con fecha 15 de noviembre de 1995, el expediente 18.1.0048/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 11 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Conjunto Urbano la Cañada de Maximino, Urbanización La Cañada, Unidad de Actuación núm. 3, en Benalúa de Guadix (Granada), y que asciende a un total de setenta millones doscientos noventa y tres mil setenta y tres pesetas (70.293.073 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 18.1.0048/95
PROMOCION 11 VPO REPPA
MUNICIPIO BENALUA DE GUADIX
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	110.493			110.493
2000	2.765.198			3.885.790

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2001	345.650	196.234	924.358	1.466.242
2002		428.310	1.829.682	2.257.992
2003		492.168	1.799.695	2.291.862
2004		560.135	1.766.104	2.326.240
2005		632.447	1.728.687	2.361.134
2006		709.350	1.687.201	2.396.551
2007		791.108	1.641.392	2.432.499
2008		877.994	1.590.993	2.468.987
2009		970.301	1.535.721	2.506.021
2010		1.068.335	1.475.277	2.543.612
2011		1.172.421	1.409.345	2.581.766
2012		1.282.902	1.337.591	2.620.493
2013		1.400.137	1.259.663	2.659.800
2014		1.524.509	1.175.188	2.699.697
2015		1.656.420	1.083.773	2.740.191
2016		1.796.293	985.002	2.781.295
2017		1.944.577	878.438	2.823.015
2018		2.101.745	763.615	2.865.360
2019		2.268.294	640.046	2.908.340
2020		2.444.752	507.212	2.951.965
2021		2.631.674	364.571	2.996.245
2022		2.829.645	211.544	3.041.188
2023		3.039.284	47.523	3.086.806
2024		3.261.243	-128.135	3.133.109
2025		3.496.211	-316.106	3.180.105
2026		1.833.513	-231.624	1.601.889
TOTAL	3.221.341	41.410.000	25.966.758	67.376.758

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de La Lantejuela, SL (Emdelan), para la construcción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avda. Las Turquillas, antiguo campo de fútbol, en el municipio de La Lantejuela (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Pablo Grijota Cornejo, Presidente del Consejo de Administración de Emdelan, S.L. (Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de La Lantejuela, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Avda. Las Turquillas «antiguo campo de fútbol» en el municipio de La Lantejuela (Sevilla).

Con fecha 29 de diciembre de 1997, el expediente 41.1.0137/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de La Lantejuela, S.L. (Emdelan, S.L.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más

intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Avda. Las Turquillas «antiguo campo de fútbol» en el municipio de La Lantejuela (Sevilla), y que asciende a un total de ciento ochenta y nueve millones quinientas cinco mil setecientas ochenta y dos pesetas (189.505.782 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.00137/97
PROMOCION 28 VPO REPPA
MUNICIPIO LANTEJUELA (SEVILLA)
PROMOTOR EMDELAN

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	588.663			588.663
2000	3.000.000	1.070.694	5.113.551	9.184.245
2001		1.240.958	5.036.052	6.277.010
2002		1.422.333	4.948.831	6.371.164
2003		1.615.463	4.851.269	6.466.732
2004		1.821.024	4.742.709	6.563.733
2005		2.039.732	4.622.457	6.662.189
2006		2.272.343	4.489.779	6.762.122
2007		2.519.655	4.343.898	6.863.553
2008		2.782.511	4.183.996	6.966.507
2009		3.061.801	4.009.204	7.071.005
2010		3.358.464	3.818.606	7.177.070
2011		3.673.492	3.611.233	7.284.725
2012		4.007.935	3.386.061	7.393.996
2013		4.362.897	3.142.009	7.504.906
2014		4.739.548	2.877.932	7.617.480
2015		5.139.121	2.592.621	7.731.742
2016		5.562.917	2.284.801	7.847.718
2017		6.012.313	1.953.121	7.965.434
2018		6.488.761	1.596.155	8.084.916
2019		6.993.792	1.212.397	8.206.189
2020		7.529.027	800.255	8.329.282
2021		8.096.173	358.048	8.454.221
2022		8.697.035	-116.001	8.581.034
2023		9.333.518	-623.768	8.709.750
2024		10.007.632	-1.167.236	8.840.396
TOTAL	3.588.663	113.849.139	72.067.980	189.505.782